



RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 589/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 591/2014. (2016060288)

En el recurso contencioso-administrativo número 591/2014, promovido por la Procuradora D.ª María Guadalupe Sánchez Rodilla Sánchez, en nombre y representación del recurrente D. Antonio Torollo Jiménez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Agricultura de fecha 26/6/14 de pago único y ayudas por superficie expediente 53/0169, ha recaído sentencia firme dictada el 29 de octubre de 2015 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 589/2015, de veintinueve de octubre de dos mil quince, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario número 591/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Antonio Torollo Jiménez contra la resolución de la Consejería de Agricultura de 26-6-2014 a que se refiere los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello con expresa condena en cuanto a costas para la Administración demandada”.

Mérida, a 12 de febrero de 2016.

El Secretario General,
(PD de la Consejera, Resolución de 16
de septiembre de 2015),
DOE n.º 184 de 23 de septiembre,
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO